



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 102 -2020-MDLM-GDU

La Molina, 18 AGO. 2020

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

**VISTO:** El Informe N°347-2020-MDLM-GDU-SOPV de la Subgerencia de Obras Públicas y Viabilidad, sobre Aprobación de Actualización de Expediente Técnico debido a la emergencia sanitaria Covid-19 de la inversión tipo IOARR: "Adquisición de Luminaria, Mobiliario Urbano y Equipo Deportivo - Recreativo; Renovación de Área Verde; además de Otros Activos en El (La) Parque Juan Pablo II, en el Sector 7 del Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones 2479615, correspondiente al Presupuesto Participativo del año 2020; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 143-2020-MDLM-GDU-SOPV de fecha 27.02.2020 la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y en cumplimiento a las funciones que refiere la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, concluye en que corresponde la aprobación del Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR: "Adquisición de Luminaria, Mobiliario Urbano y Equipo Deportivo - Recreativo; Renovación de Área Verde; además de Otros Activos en El (La) Parque Juan Pablo II, en el Sector 7 del Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones 2479615;

Que, se emite la Resolución de Gerencia N° 065-2020-MDLM-GDU de fecha 04.03.2020, aprobando el Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR: "Adquisición de Luminaria, Mobiliario Urbano y Equipo Deportivo - Recreativo; Renovación de Área Verde; además de Otros Activos en El (La) Parque Juan Pablo II, en el Sector 7 del Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con Código Único de Inversiones N° 2479615, con un Costo Total de Obra de S/. 143,655.15 (ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco con 15/100 soles), los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV, más el Costo de la Supervisión de Obra de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), incluyendo todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución del proyecto de 45 días calendarios (1.5 meses); precisando que la citada inversión tipo IOARR se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional, sus modificatorias Decreto Legislativo N° 1486 que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas y Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; motivo por el cual, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Molina, según lo indicado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, procede a realizar la implementación de partidas y plan de trabajo de prevención y mitigación del COVID-19;

Que, mediante Memorando Interno N°006-MDLM-GDU-SOPV de fecha 27.07.2020, se encargó realizar la actualización de los 10 expedientes técnicos correspondientes al Presupuesto Participativo debido a la emergencia sanitaria Covid-19 al Ing. Rubén Augusto Huamani Mallma;

Que, se emite el Informe Técnico N° 006-2020-MDLM-GDU-SOPV-RAHM de fecha 10.08.2020, relativo a la Actualización de Expediente Técnico debido a la emergencia sanitaria Covid-19 de la inversión tipo IOARR: "Adquisición de Luminaria, Mobiliario Urbano y Equipo Deportivo - Recreativo; Renovación de Área Verde; además de Otros Activos en El (La) Parque Juan Pablo II, en el Sector 7 del Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones 2479615, el Ing. Rubén Augusto Huamani Mallma remite a la



**"AÑO DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**



**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad el Expediente Técnico actualizado acorde a las necesidades solicitadas ante el COVID-19; dicha actualización consiste en la implementación de las partidas necesarias para combatir y mitigar el COVID-19 durante la ejecución del proyecto, el cual genera un costo adicional de S/. 12,588.21 (Doce Mil Quinientos ochenta y ocho con 21/100 soles100), los cuales se encuentran en el ITEM 05.01.08 del Presupuesto de Obra, al agregárseles Utilidad, Gastos Generales e IGV obtiene un incremento total de S/. 17,082.22 (Diecisiete mil ochenta y dos con 22/100), de igual forma se actualizaron los costos de los insumos al mes de agosto del 2020; sin embargo, no generaron variación alguna respecto al costo anterior;

Que, mediante el **Informe N° 347-2020-MDLM-GDU-SOPV** de fecha 10.08.2020 la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y en cumplimiento a las funciones que refiere la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, concluye que debido a la emergencia sanitaria Covid-19, corresponde la aprobación de la Actualización del Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR: "Adquisición de Luminaria, Mobiliario Urbano y Equipo Deportivo - Recreativo; Renovación de Área Verde; además de Otros Activos en El(La) Parque Juan Pablo II, en El Sector 7 del Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones 2479615 y de conformidad con lo vertido en el Informe Técnico N° 006-2020-MDLM-GDU-SOPV-RAHM sobre el costo actualizado del expediente técnico, se obtiene el siguiente presupuesto resumen:

Ítem	Descripción	Parcial S/.
01	LUMINARIA	37,475.57
02	MOBILIARIO URBANO	10,902.16
03	EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO	32,396.61
04	AREAS VERDES	2,231.78
05	VEREDAS DE CONCRETO	22,856.19
05.01	COVID-19	12,588.21
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>118,450.52</b>
	<b>GASTOS GENERALES (8%)</b>	<b>9,476.04</b>
	<b>UTILIDAD (7%)</b>	<b>8,291.54</b>
	-----	-----
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>136,218.10</b>
	<b>IGV (18%)</b>	<b>24,519.26</b>
	=====	=====
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>160,737.36</b>
	<b>SUPERVISION</b>	<b>10,000.00</b>
	=====	=====





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

	<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>170,737.36</b>
--	------------------------	-------------------

Concluyendo, que, de la Actualización del presupuesto, se obtiene:

- Costo Total de actualizado de Obra de S/. 160,737.36 (Ciento sesenta mil setecientos treinta y siete con 36/100 soles), todo impuesto de ley
- Costo de la supervisión de obra de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley
- El plazo de ejecución del proyecto será de 45 días calendarios (1.50 meses).

Recomendando que la modalidad de contratación sea Administrativa Indirecta – Por Contrata y se remita a las áreas correspondientes para la publicación y registro de los mismos;

De conformidad con la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza N° 388/MDLM, su modificatoria Ordenanza N° 397/MDLM artículo 76, literal v), las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TULO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TULO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR** el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Gerencia N° 065-2020-MDLM-GDU, de conformidad con lo vertido y sustentado en el Tercer, Cuarto y Quinto Considerando de la presente resolución, con el tenor siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Actualización del Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR: “Adquisición de Luminaria, Mobiliario Urbano Y Equipo Deportivo - Recreativo; Renovación de Área Verde; además de Otros Activos en El (La) Parque Juan Pablo II, en El Sector 7 del Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima” con Código Único de Inversiones 2479615, con un Costo Total de Ejecución de Obra de S/. 160,737.36 (Ciento sesenta mil setecientos treinta y siete con 36/100 soles), los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV a precios del mes de agosto del año 2020, más el costo de la Supervisión de Obra de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución de obra de 45 días calendario (1.50 meses).

**ARTICULO SEGUNDO. - RATIFICAR** en todos sus demás extremos la Resolución de Gerencia N° 065-2020-MDLM-GDU.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR** un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de esta resolución a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ARQ. RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA  
Gerente de Desarrollo Urbano  
CAP. N° 8478

